



REGLAMENTO DE PRECOLEGIADOS EN EL ÁMBITO DEL COACM

Aprobado por la Junta de Gobierno en su sesión del 15-01-2025

Preámbulo

El proceso idóneo de formación en la profesión de arquitecto debería complementar la parte académica con el contacto con la realidad profesional. El Colegio, como órgano integrador de los arquitectos en ejercicio de la profesión, es el vehículo ideal para procurar la articulación de ambas situaciones para los alumnos de la carrera de Arquitectura. El Colegio debe, además, procurar su acercamiento al posible futuro colegiado para ser reconocido por este como una institución profesional a su servicio.

Por todo ello el COACM crea la precolegiación, destinada a los estudiantes de los dos últimos cursos del Grado o Máster habilitantes para ejercer la profesión de Arquitecto o del Grado que habilita para acceder al Máster habilitante, como situación que les permita tomar parte en actividades colegiales y obtener beneficios especiales.

Artículo 1.- Condición de precolegiado

Pueden solicitar su incorporación como precolegiado en el COACM los estudiantes de las Escuelas de Arquitectura de la UCLM y de la UAH, así como estudiantes de Arquitectura en cualquier Universidad cuyo domicilio esté ubicado en el ámbito del COACM.

El precolegiado deberá estar matriculado al menos en una asignatura de los dos últimos cursos del Grado o Master habilitantes o del Grado que habilita para acceder al Master, tal y como se menciona en el preámbulo.

Al solicitar la incorporación deberá indicarse la Demarcación de adscripción.

Esta situación se mantendrá durante los años en que el alumno esté matriculado en algún curso académico y finalizará cuando se apruebe el proyecto Fin de Grado o Fin de Máster habilitantes.

La condición de precolegiado da derecho a utilizar los servicios del COACM en las condiciones que se establecen en este reglamento. En ningún caso se reconocerán derechos de sufragio, activo o pasivo, a los precolegiados. La condición de precolegiado no facultará de ningún modo para el ejercicio profesional.

Artículo 2.- Derechos de los precolegiados

Todo precolegiado tiene derecho a:

- a) Obtener la acreditación como precolegiado mediante un certificado colegial emitido por el COACM.



Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha COACM

- b) Recibir periódicamente información profesional por medio de Circular colegial.
- c) Acceder a las actividades culturales en las mismas condiciones que los colegiados, y a los servicios de formación según disponibilidad.
- d) Acceder al servicio de préstamo de la biblioteca colegial en las mismas condiciones que los colegiados.
- e) Acceder a otros servicios y actividades en las condiciones que se determinen.

Artículo 3.- Deberes de los precolegiados

Todo precolegiado tiene el deber de:

- a) Entregar la documentación necesaria para la concesión de la precolegiación o, en su caso, su renovación anual.
- b) Identificarse como precolegiado cuando se le requiera para la obtención de los beneficios asociados a esta condición.
- c) Proceder al pago de los servicios optativos que utilicen, en su caso.
- d) Mantener actualizados sus datos, debiendo comunicar los cambios que se produzcan al COACM y a la Demarcación correspondiente.

Artículo 4.- Procedimiento de inscripción

La formalización de la inscripción se realizará conforme a los procedimientos establecidos en cada momento en el COACM, presentando los siguientes documentos:

- Impreso de Precolegiación
- Acreditación de estar matriculado en alguno de los cursos de los estudios de Arquitectura definidos en el preámbulo y artículo 1, durante el año en curso, mediante copia de la matrícula.
- Acreditación del domicilio en el ámbito de Castilla-La Mancha, excepto para los estudiantes matriculados en las Escuelas de Arquitectura de la UCLM y de la UAH.
- 1 fotografía tamaño carnet a color en formato .jpg o .jpeg.
- Fotocopia del DNI en vigor.

Artículo 5.- Duración y renovación

La Precolegiación durará hasta la finalización de los estudios y aprobación del proyecto Fin de Grado o Fin de Máster habilitantes. Para ello, antes del 31 de diciembre de cada año el COACM solicitará al interesado copia o justificante de la matrícula correspondiente.

Asimismo, el precolegiado podrá solicitar la baja voluntaria en cualquier momento mediante comunicación dirigida al COACM utilizando impreso a tal efecto.

Artículo 6.- Coste

La precolegiación será gratuita.